

LINEAMIENTOS DE PREVENCIÓN DEL CONTAGIO POR COVID-19 Y ATENCIÓN EN SALUD PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, SUS FAMILIAS, LAS PERSONAS CUIDADORAS Y ACTORES DEL SECTOR SALUD.

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

OFICINA DE PROMOCIÓN SOCIAL

BOGOTÁ, MARZO DE 2020



PROCESO
DOCUMENTO SOPORTE

ENFOQUE DIFERENCIAL ORIENTACIONES POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD COVID-19

TRANSVERSALIZACIÓN DEL

Código TEDS02

Versión 01

Contenido

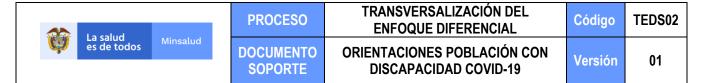
INTRODUCCIÓN	3
Objetivo	5
A. Aspectos generales de la discapacidad	5
1. Discapacidad física	
2. Discapacidad auditiva	6
3. Discapacidad visual	
4. Sordoceguera	7
5. Discapacidad intelectual	8
6. Discapacidad psicosocial (mental)	8
7. Discapacidad múltiple	
B. Orientaciones generales para la prevención del contagio en las person	as con
discapacidad, sus familias y personas cuidadoras	
Hogares con presencia de personas con Discapacidad	
2. Familias y personas cuidadoras de personas con discapacidad	12
3. Promoción y atención de la salud mental de las personas con discapacio	
4. Medidas para la limpieza y desinfección del entorno hogar	14
5. Medidas en caso de que una persona del hogar o la persona con discap	acidad esté en
riesgo razonable de presentar contagio de COVID-19	15
C. Acceso a la información y a la comunicación	18
D. Medidas de prevención en el entorno comunitario	19
E. Medidas de prevención en el entorno institucional	21
F. Orientaciones generales para la atención en salud de las personas con	discapacidad,
sus familias y personas cuidadoras, en el marco de la emergencia sanitar	ia por covid-19 21
G. Orientaciones específicas en atención a la discapacidad que presenta	la persona,
adicionales a las establecidas en los apartados anteriores:	22
Para personas con Discapacidad visual:	22
2. Para las personas que interactúan con las personas con discapacidad vi	sual en su entorno
hogar o laboral:	23
Para personas con Discapacidad visual	
4. Para personas con discapacidad intelectual que requieren apoyos para l	a comprensión de
los mensajes:	
H. Medidas para los centros dedicados al cuidado de la persona con disc	apacidad24
Referencias bibliográficas de apoyo	27



INTRODUCCIÓN

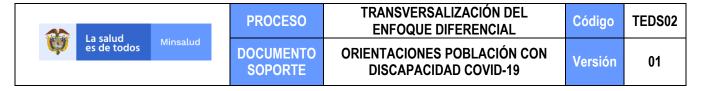
El Ministerio de Salud y Protección Social, en uso de las competencias previstas en el Decreto 4107 de 2011 y con motivo de la pandemia mundial de Coronavirus –COVID-19, considera necesario impartir instrucciones para la prevención, contención y mitigación de dicho virus en personas con discapacidad, dentro de las cuales hay adultas mayores, teniendo en cuenta que, según los reportes internacionales, es la población más vulnerable frente al COVID-19.

En el marco de la emergencia sanitaria, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Circular 05 de 2020, en conjunto con el Instituto Nacional de Salud, la Circular 011 de 2020 proferida junto con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la Circular 015 de 2020 sobre grupos étnicos, con el Ministerio del Interior y la Circular 018 de 2020 expedida conjuntamente con el Ministerio del Trabajo y el Departamento Administrativo de la Función Pública. A su vez, a través de la **Resolución 380 de 2020** "Por la cual se adoptan medidas preventivas sanitarias en el país, por causa del coronavirus COVID2019 y se dictan otras disposiciones", la Resolución 385 de 2020 "Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa de coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus", la Resolución 464 de 2020 "Por la cual se adopta la medida sanitaria obligatoria de aislamiento preventivo, para proteger a los adultos mayores de 70 años", y la **Resolución 470 de 2020** "Por la cual se adoptan las medidas sanitarias obligatorias de aislamiento preventivo de personas adultas mayores en centros de larga estancia y de cierre parcial de actividades de centros vida y centros día", se adoptaron disposiciones frente a la actual situación de riesgo en salud generada por el COVID-19, así como los lineamientos para la prestación de servicios de salud durante las etapas de contención y mitigación de la pandemia por sars-cov-2 (COVID-19)



El artículo 11 de la Ley 1751 de 2015, establece a las personas con discapacidad como sujetos de especial protección constitucional por parte del Estado, por lo que "Las instituciones que hagan parte del sector salud deberán definir procesos de atención intersectoriales e interdisciplinarios que le garanticen las mejores condiciones de atención.", y que los principios del derecho fundamental a la salud se deben interpretar "de manera armónica sin privilegiar alguno de ellos sobre los demás", sin que ello impida "sean adoptadas acciones afirmativas en beneficio de sujetos de especial protección constitucional como la promoción del interés superior de las niñas, niños y mujeres en estado de embarazo y personas de escasos recursos, grupos vulnerables y sujetos de especial protección.".

En consecuencia y con el ánimo de armonizar las diferentes disposiciones y orientaciones expedidas sobre la materia, se considera necesario orientar a la población del país frente a las acciones y cuidados que se requieren implementar en el aislamiento preventivo definido para las personas con discapacidad, considerando que es posible que se presenten reacciones emocionales y alteraciones conductuales que pueden incluir, entre otros: aumento en ansiedad/angustia generada por la incertidumbre, temor a enfermarse o morir, sensación de impotencia por no poder proteger a los seres queridos, temor a acercarse a servicios de salud por riesgo a enfermarse, desesperanza, aburrimiento, soledad, miedo a perder dinero u objetos materiales, miedo a ser socialmente excluido, miedo de revivir la experiencia de una enfermedad previa, insomnio, reducción en la percepción de seguridad, irritabilidad y responsabilizar a terceros, entre otros.



OBJETIVO

Orientar a las personas con discapacidad, sus familias, personas cuidadoras y a los actores del sector salud (direcciones territoriales de salud, prestadores y aseguradores) en la implementación de medidas diferenciales de prevención y mitigación del contagio por COVID-19 y la atención en salud.

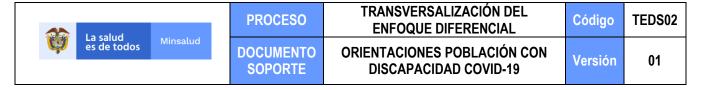
A. ASPECTOS GENERALES DE LA DISCAPACIDAD

Las personas con discapacidad son aquellas personas que tienen deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a mediano y largo plazo que, al interactuar con diversas barreras incluyendo las actitudinales, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás1. En Colombia se reconocen siete categorías de discapacidad, estas son:

1. Discapacidad física

En esta categoría se encuentran las personas que presentan en forma permanente deficiencias corporales funcionales a nivel musculo esquelético, neurológico, tegumentario de origen congénito o adquirido, pérdida o ausencia de alguna parte de su cuerpo, o presencia de desórdenes del movimiento corporal. Se refiere a aquellas personas que podrían presentar en el desarrollo de sus actividades cotidianas, diferentes grados de dificultad funcional para el movimiento corporal y su relación en los diversos entornos al caminar, desplazarse, cambiar o mantener posiciones del cuerpo, llevar, manipular o transportar objetos y realizar actividades de cuidado personal, o del

¹ Ley Estatutaria 1618 de 2013.



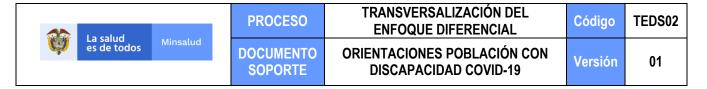
hogar, interactuar con otros sujetos, entre otras (Ministerio de la Protección Social & ACNUR, 2011).

Para aumentar el grado de independencia, las personas con alteraciones en su movilidad requieren, en algunos casos, de la ayuda de otras personas, al igual que de productos de apoyo como prótesis (piernas o brazos artificiales), órtesis, sillas de ruedas, bastones, caminadores o muletas, entre otros. De igual forma, para su participación en actividades personales, educativas, formativas, laborales y productivas, deportivas, culturales y sociales pueden requerir espacios físicos y transporte accesible.

2. Discapacidad auditiva

En esta categoría se encuentran personas que presentan en forma permanente deficiencias en las funciones sensoriales relacionadas con la percepción de los sonidos y la discriminación de su localización, tono, volumen y calidad; como consecuencia, presentan diferentes grados de dificultad en la recepción y producción de mensajes verbales y, por tanto, para la comunicación oral. Se incluye en esta categoría a las personas sordas y a las personas con hipoacusia esto es, aquellas que debido a una deficiencia en la capacidad auditiva presentan dificultades en la discriminación de sonidos, palabras, frases, conversación e incluso sonidos con mayor intensidad que la voz conversacional, según el grado de pérdida auditiva (Ministerio de la Protección Social & ACNUR, 2011).

Para aumentar su grado de independencia estas personas pueden requerir de la ayuda de intérpretes de lengua de señas, productos de apoyo como audífonos, implantes cocleares o sistemas FM, entre otros. De igual forma, para garantizar su participación, requieren contextos



accesibles, así como estrategias comunicativas entre las que se encuentran los mensajes de texto y las señales visuales de información, orientación y prevención de situaciones de riesgo.

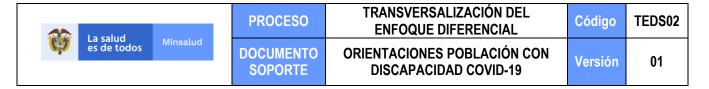
3. Discapacidad visual

En esta categoría se incluye a aquellas personas que presentan deficiencias para percibir la luz, forma, tamaño o color de los objetos. Se incluye a las personas ciegas y a las personas con baja visión, es decir, quienes, a pesar de usar gafas o lentes de contacto, o haberse practicado cirugía, tienen dificultades para distinguir formas, colores, rostros, objetos en la calle, ver en la noche, ver de lejos o de cerca, independientemente de que sea por uno o ambos ojos (Ministerio de la Protección Social & ACNUR, 2011).

Estas personas presentan diferentes grados de dificultad en la ejecución de actividades de cuidado personal, del hogar o del trabajo, entre otras. Para una mayor independencia y autonomía, estas personas pueden requerir productos de apoyo como bastones de orientación, lentes o lupas, textos en braille, macrotipo (texto ampliado), programas lectores de pantalla, programas magnificadores o información auditiva, entre otros. Para su participación requieren contextos accesibles en los que se cuente con señales informativas, orientadoras y de prevención de situaciones de riesgo, con colores de contraste, pisos con diferentes texturas y mensajes, en braille o sonoros, entre otros.

4. Sordoceguera

La sordoceguera es una discapacidad única que resulta de la combinación de una deficiencia visual y una deficiencia auditiva, que genera en las personas que la presentan problemas de comunicación, orientación, movilidad y el acceso a la información. Algunas personas sordociegas son sordas y ciegas totales, mientras que otras conservan restos auditivos y/o restos visuales. Las



personas sordociegas requieren de servicios especializados de guía interpretación para su desarrollo e inclusión social.

5. Discapacidad intelectual

Se refiere a aquellas personas que presentan deficiencias en las capacidades mentales generales, como el razonamiento, la resolución de problemas, la planificación, el pensamiento abstracto, el juicio, el aprendizaje académico y el aprendizaje de la experiencia. Estos producen deficiencias del funcionamiento adaptativo, de tal manera que el individuo no alcanza los estándares de independencia personal y de responsabilidad social en uno o más aspectos de la vida cotidiana, incluidos la comunicación, la participación social, el funcionamiento académico u ocupacional y la independencia personal en la casa o en la comunidad (American Psychiatric Association, 2014).

Para lograr una mayor independencia funcional y participación social, estas personas requieren de apoyos especializados terapéuticos y pedagógicos, entre otros. Es necesaria la adecuación de programas educativos o formativos adaptados a sus posibilidades y necesidades, al igual que el desarrollo de estrategias que faciliten el aprendizaje de tareas y actividades de la vida diaria, como auto cuidado, interacción con el entorno y de desempeño de roles dentro de la sociedad. Los apoyos personales son indispensables para su protección y como facilitadores en su aprendizaje y participación social.

6. Discapacidad psicosocial (mental)

Resulta de la interacción entre las personas con deficiencias (alteraciones en el pensamiento, percepciones, emociones, sentimientos, comportamientos y relaciones, considerados como signos y síntomas atendiendo a su duración, coexistencia, intensidad y afectación funcional) y las barreras



del entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad. Estas barreras surgen de los límites que las diferentes culturas y sociedades imponen a la conducta y comportamiento humanos, así como por el estigma social y las actitudes discriminatorias.

Para lograr una mayor independencia funcional, estas personas requieren básicamente de apoyos médicos y terapéuticos especializados de acuerdo con sus necesidades. De igual forma, para su protección y participación en actividades personales, educativas, formativas, deportivas, culturales, sociales, laborales y productivas, pueden requerir apoyo de otra persona (MSPS, 2015a).

7. Discapacidad múltiple

Presencia de dos o más deficiencias asociadas, de orden físico, sensorial, mental o intelectual, las cuales afectan significativamente el nivel de desarrollo, las posibilidades funcionales, la comunicación, la interacción social y el aprendizaje, por lo que requieren para su atención de apoyos generalizados y permanentes. Las particularidades de la discapacidad múltiple no están dadas por la sumatoria de los diferentes tipos de deficiencia, sino por la interacción que se presenta entre ellos. A través de dicha interacción se determina el nivel de desarrollo, las posibilidades funcionales, de la comunicación, de la interacción social (Secretaría de Educación Pública, Perkins International Latin America & Sense International 2011).

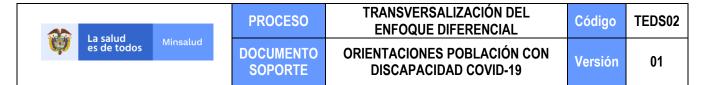
La salud Misselud		PROCESO	TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL	Código	TEDS02	
	es de todos	Minsalud	DOCUMENTO ORIENTACIONES POBLACIÓN CON		Versión	01
		SOPORTE	DISCAPACIDAD COVID-19	VCIOIOII	01	

B. ORIENTACIONES GENERALES PARA LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, SUS FAMILIAS Y PERSONAS CUIDADORAS

Los hogares con presencia de personas con discapacidad deben seguir las indicaciones generales estipuladas por el Ministerio de Salud y Protección Social sobre los cuidados personales y los entornos de aislamiento por causa del COVID-19. (más información en: https://d2jsqrio60m94k.cloudfront.net/). Adicionalmente, deberán tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Hogares con presencia de personas con Discapacidad

- 1.1. La persona con discapacidad, su familia y en especial personas cuidadoras, deberán reforzar sus medidas de higiene de manos, desinfección y ventilación de espacios. Se debe permanecer en el domicilio por el periodo que las autoridades así lo definan, por lo tanto, se requiere mantener su acompañamiento familiar y de apoyo social a través de la organización de turnos para la provisión de cuidado (si así lo requiere) al interior de la familia o de la red de apoyo comunitario. (En caso de que no tenga familiares o cuidadores, se debe organizar red social o comunitaria)
- 1.2. Contar con teléfonos y direcciones de familiares o allegados, médico tratante e instituciones donde la persona mayor es atendida, así como las líneas de atención que puedan activar las entidades territoriales de salud, buscando priorizar atención domiciliaria, según el caso.
- 1.3. Se deben limitar las visitas presenciales de personas ajenas al domicilio, tanto familiares como comunitarias.
- 1.4. Fomentar, de acuerdo con sus necesidades, los contactos virtuales de apoyo, mediante uso de TICS o telefonía móvil, de modo que continúen fortaleciendo vínculos afectivos de las personas mayores con sus familiares y otras personas,



- 1.5. No realizar traslados a los proveedores de servicios de salud, a menos que sea absolutamente necesario; las autorizaciones de servicios médicos para personas con discapacidad será un trámite entre las EPS y las IPS, sin que sea necesaria la intervención de la persona, y las mismas pueden ser notificadas a través de canales virtuales. (Artículo 105 del Decreto 2106 de 2019)
- 1.6. Mantener y disponer de los medicamentos para enfermedades crónicas y comorbilidades existentes, acorde con la prescripción médica. La provisión de estos atenderá las disposiciones contenidas en los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social (ver: Lineamientos para la prestación de servicios de salud durante las etapas de contención y mitigación de la epidemia por Sars-VoV-2 (COVID-19))
- 1.7. Las personas con discapacidad y especialmente si son mayores de 60 años, deben permanecer en espacios libres de humo y de adecuada ventilación.
- 1.8. Reactivar redes de apoyo comunitario para realizar actividades como compras y gestión de citas, entre otras, en caso de requerirse.
- 1.9. Ofrecer a las personas con discapacidad una alimentación saludable que incluya alimentos naturales y frescos como carnes, pescados, queso, leche, frutas y verduras, frutos secos, entre otros en preparaciones variadas y suficientes. Si requiere mayor información puede buscar:
 - https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/SNA/lineamiento-tecnico-promocion-alimentacion-adultos.pdf
- 1.10. Trasmitir calma y serenidad en todo momento, brindando un buen trato, humanizado y no discriminatorio
- 1.11. Contactar telefónicamente a las Secretarías Departamentales, Distritales o Municipales de Salud, así como de las EAPB y su prestador primario e IPS, para obtener información de contactos y protocolos de atención de fuentes oficiales, en caso de ser necesario.



- 1.12. En caso de urgencia o solicitudes médicas contactarse con la EPS o IPS a las que se encuentra afiliado la persona mayor, lo anterior buscando una canalización acorde con los lineamientos para la prestación de servicios establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- 1.13. El traslado en caso de urgencia, por parte de las personas cuidadoras o acompañantes, se realizará atendiendo las disposiciones contenidas en los lineamientos de atención, que para estos casos disponga el Ministerio de Salud y Protección Social.

2. Familias y personas cuidadoras de personas con discapacidad

- 2.1. Las personas cuidadoras de personas con discapacidad que presenten dependencia funcional deben atender el protocolo de lavado de manos y medidas preventivas como uso de guantes y mascarilla quirúrgica en la provisión de higiene personal, cambios posturales, suministro de medicamentos, entre otros apoyos.
- 2.2. La familia y personas cuidadoras deben conocer y verificar la afiliación del adulto mayor ante el Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS mediante una EPS del Régimen Contributivo o Subsidiado según aplique.
- 2.3. Toda persona cuidadora que presente síntomas de infección respiratoria debe ser aislada, tratada y relevada por otro miembro de la familia o por cuidador formal, que se encuentre en óptimas condiciones de salud.
- 2.4. Reportar a la autoridad sanitaria a través de los canales dispuestos para ello en la página web y la línea telefónica dispuestas por parte del Ministerio de Salud cualquier caso de riesgo de COVID-19 de la persona con discapacidad, cuidador u otro miembro de la familia.
- 2.5. No permitir el ingreso de familiares con síntomas de resfriado o que no cumpla con los cuidados necesarios para evitar riesgo de contagio.



2.6. Los familiares que ingresen al domicilio por una situación de urgencia deberán seguir los protocolos de prevención en salud por COVID-19, como es el lavado de manos, colocación de mascarilla quirúrgica y de prevención e higiene de tos, conforme las disposiciones emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

3. Promoción y atención de la salud mental de las personas con discapacidad

- 3.1. Ofrecer a la persona con discapacidad información prudente y relacionada con la epidemia de acuerdo a los apoyos y ajustes razonables considerando sus limitaciones en las actividades evitando la saturación de información recurrente o posible desinformación y fomentando pensamientos positivos.
- 3.2. Mantener las rutinas de autocuidado (aseo personal, sueño, actividad física y alimentación).
- 3.3. Mantener las ventanas abiertas de tal manera que se pueda ver la luz del sol y ubicar si es de día o de noche.
- 3.4. Promover la actividad física y las actividades recreativas, de entretenimiento o distracción de acuerdo con la edad y al espacio de la vivienda, que ayuden a dinamizar su actividad física, mental y espiritual de acuerdo con sus creencias.
- 3.5. Promover el diálogo, la participación en las actividades del hogar y la expresión de emociones. Puede ser normal sentirse ansiosos, angustiados, estresados, tristes, confundidos e irritables frente a la situación de emergencia del COVID-19, sin embargo, no se justifican acciones de intolerancia o de violencia.
- 3.6. Evitar la inmovilidad por tiempos prolongados. En los casos que se requiera, por situación de dependencia funcional, preste apoyo o cámbiele frecuentemente de posición, no se debe estar acostado o sentado todo el tiempo.



3.7. Solicitar ayuda si considera que esta situación está sobrepasando los recursos de afrontamiento psicosocial de la persona con discapacidad o de la persona cuidadora. Consulte las líneas de apoyo telefónico de su territorio disponibles, las líneas de atención de las Entidades Promotoras de Salud (EPS) y líneas de emergencia como el 123 y 192.

4. Medidas para la limpieza y desinfección del entorno hogar.

- 4.1. Se deben considerar las orientaciones de medidas preventivas y de mitigación para contener la infección respiratoria aguda por COVID-19 dirigidas a la población en general. Disponibles en: https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIPG13.pdf y de acuerdo con los lineamientos de Limpieza y Desinfección en Servicios de Salud ante la introducción del nuevo coronavirus (SARS-CoV-2) a Colombia disponibles en: https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIPS07.pdf
- 4.2. Manejar de manera diferenciada los residuos generados en el entorno de persona con discapacidad que presente afectaciones respiratorias tales como guantes, tapabocas y pañuelos desechables o de tela, separados de los demás residuos del domicilio u hogar, de acuerdo con las orientaciones para el manejo de residuos generados en la atención en salud la eventual introducción del virus Covid-19 Colombia. ante а https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/ED/VSP/orientacione s-manejo-residuos-covid-19.pdf



5. Medidas en caso de que una persona del hogar o la persona con discapacidad esté en riesgo razonable de presentar contagio de COVID-19

Las personas del hogar que convivan con una persona con discapacidad y cumpla con criterios compatibles con COVID-19 de acuerdo con los lineamientos del Ministerio deben, mantener la calma, no auto medicar y permanecer en cuarentena como medida para evitar la propagación por 14 días y seguir las siguientes recomendaciones:

- 5.1. Instalar a la persona con discapacidad (en especial con movilidad reducida y con inmunodepresión) en habitaciones individuales con condiciones sanitarias favorables bien ventiladas, haciendo intercambios de aire de manera natural. En caso de que sean varias personas se deben tener en habitaciones separadas o con distanciamiento de camas.
- 5.2. Destinar un contenedor exclusivo de pedal para la apertura, con tapa y dotado de bolsa de color negro, la cual, una vez alcance sus ¾ partes de llenado o capacidad, debe ser cerrada antes de salir de la habitación y ser introducida en una segunda bolsa
- 5.3. Limitar los movimientos de la persona con discapacidad dentro de la unidad de servicio o domicilio y reducir al mínimo los espacios compartidos (por ejemplo, cocina y baño), garantizando en todo caso que estén bien ventilados (por ejemplo, dejando las ventanas abiertas).
- 5.4. Las demás personas de la unidad de servicio o del hogar deben instalarse en habitaciones diferentes; si ello no es posible, deben mantener una distancia mínima de dos metros de la persona con discapacidad, por ejemplo, durmiendo en camas separas.
- 5.5. Limitar el número de cuidadores. De ser posible, de la persona con discapacidad se debe ocupar una persona que goce de buena salud y que no presente enfermedades crónicas o que afecten a su respuesta inmunitaria, contando con las medidas de autoprotección necesarias.

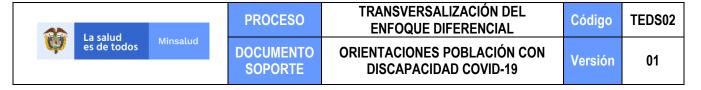


- 5.6. Restringir la entrada a la habitación de cualquier persona hasta que la persona con discapacidad no se haya recuperado por completo y esté libre de signos o síntomas
- 5.7. En lo posible la persona con discapacidad aislada deberá tener baño exclusivo, en caso de no poder contar con esto deberá realizar desinfección una vez lo use.
- 5.8. Restringir el número de personas que socialicen con las personas en aislamiento.
- 5.9. Establecer que el personal que brinde atención en el lugar de permanencia y que tenga contacto estrecho a menos de 2 metros deberá utilizar mascarilla quirúrgica. (procurar que sea una única persona la que brinde la atención del paciente).
- 5.10. Implementar rutinas de lavado frecuente de las manos con agua, jabón y toallas de un único uso o de tela limpias, esto disminuye en un 50% la posibilidad de infectarse, de COVID-19.
- 5.11. En los eventos que no sea posible el lavado de manos, utilizar gel antibacterial o alcohol glicerinado de la fricción que debe durar de 20 a 30 segundos, siempre y cuando las manos estén visiblemente limpias.
- 5.12. Evitar tocarse la cara: boca, nariz y ojos. Utilizar pañuelos desechables para sonarse.
- 5.13. Aplicar las medidas de higiene de manos después de cualquier tipo de contacto con la persona con discapacidad o con su entorno inmediato, al igual que antes y después de preparar alimentos, antes de comer, después de usar el baño y siempre que se advierta suciedad en las manos. Cuando haya suciedad visible, habrá que lavárselas con agua y jabón.
- 5.14. Para secarse las manos después de lavárselas con agua y jabón, es preferible usar toallitas de papel desechables. De no haberlas, se utilizarán toallas de tela limpias, que se deben cambiar cuando estén húmedas.



- 5.15. Se debe evitar el contacto directo con los fluidos corporales —sobre todo las secreciones orales y respiratoria y con las heces. Para efectuar cualquier maniobra en la boca o las vías respiratorias de la persona con discapacidad aislada y para manipular las heces, la orina y otros desechos se deben utilizar guantes desechables y tapabocas quirúrgico. Antes y después de quitarse los guantes y el tapabocas se aplicarán medidas de higiene de manos.
- 5.16. Las sábanas, toallas, platos y cubiertos utilizados por la persona con discapacidad aislada no deben compartirse con otras personas. No es necesario desechar estos artículos, pero sí lavarlos con agua y jabón después de su uso.
- 5.17. Los guantes, los tapabocas y otros desechos generados durante la atención domiciliaria a la persona con discapacidad aislada debe colocarse en un recipiente con tapa situado en la habitación y posteriormente eliminarse como desechos infecciosos. Se deben evitar otros tipos de exposición a objetos contaminados del entorno inmediato de la persona aislada (por ejemplo, no se deben compartir cepillos de dientes, platos y cubiertos, bebidas, toallas, esponjas ni ropa de cama).
- 5.18. Los prestadores de salud que brindan atención domiciliaria deberán evaluar el riesgo para seleccionar el equipo de protección individual idóneo y mantener las precauciones recomendadas en relación con la transmisión por gotas y por contacto.

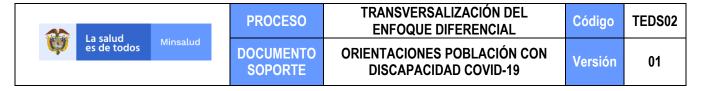
Si la persona con discapacidad presenta alguna sintomatología durante los 14 días posteriores, iniciar el uso inmediato de tapabocas quirúrgico y comunicarse con las líneas de atención de la EPS, IPS o secretarias de salud. Consulte las líneas de apoyo telefónico de su territorio disponibles, las líneas de atención de las Entidades Promotoras de Salud (EPS) y líneas de emergencia como el 123 y 192 (en la cuidad de Bogotá).



C. ACCESO A LA INFORMACIÓN Y A LA COMUNICACIÓN

Toda la información referente a las medidas de prevención y autocuidado para la prevención del contagio debe ser presentada en formatos accesibles. En este sentido se sugiere que:

- 1. Los videos informativos y pedagógicos incluyan lenguaje claro, interpretación en lengua de señas, subtitulación e información en audio.
- 2. Toda información gubernamental brindada a los ciudadanos debe contar con interprete de lengua de señas http://www.insor.gov.co/home/servicio-al- ciudadano/contacto/# y además debe contar con videos subtitulados y con audiodescripción, que permita la comprensión de la información clara y oportuna http://www.inci.gov.co/index.php/aciudadano
- 3. Los canales de atención al ciudadano para la atención de dudas o reporte de casos deben disponer de medios alternos como chat de texto para facilitar la comunicación con persona con discapacidad auditiva. Así mismo, deben estar preparados para la atención de llamadas realizadas por esta población a través del Centro de Relevo https://centroderelevo.gov.co/632/w3-channel.html
- 4. La información escrita debe presentarse de manera breve, con lenguaje claro y haciendo uso de fuentes grandes y utilizando alto contraste texto-fondo. Todos los documentos digitales, incluyendo las páginas web, deben ser accesibles para software lector de pantalla.
- 5. La información escrita debe presentarse de manera breve, con lenguaje claro y haciendo uso de fuentes grandes y utilizando alto contraste texto-fondo. Todos los documentos digitales, incluyendo las páginas web, deben ser accesibles para software lector de pantalla.



D. MEDIDAS DE PREVENCIÓN EN EL ENTORNO COMUNITARIO

Los actores del sector salud con acciones en el ámbito comunitario, deberán implementar medidas tendientes a la prevención del contagio y al acatamiento de las medidas de confinamiento obligatorio, dirigidas a las personas con discapacidad, sus familias y personas cuidadoras, entre las que se incluyen:

- Generar mecanismos no presenciales para establecer comunicación con las personas con discapacidad, sus familias y personas cuidadoras, para conocer sus necesidades de apoyo y para difundir información accesible sobre la situación actual, sobre las medidas adoptadas por el gobierno nacional y territorial y sobre las medidas de prevención del contagio.
- 2. Apoyar a la familia y a la persona cuidadora brindándoles orientaciones claras sobre el autocuidado, el cuidado en el entorno familiar y psicosocial para el seguimiento de las medidas de confinamiento obligatorio.
- 3. Incluir en el acompañamiento a personas con discapacidad, cuidadores principales y otros familiares en los diferentes estadios de la epidemia/brote, en especial el acompañamiento a las personas con alta dependencia funcional (limitación en las actividades básicas cotidianas y de la vida diaria como alimentarse, vestirse, bañarse y movilizarse).
- 4. Orientar a las personas con discapacidad, sus familias y personas cuidadoras respecto a las medidas de protección adicionales que se deben tomar frente a las personas con condiciones de salud con mayor susceptibilidad a la infección debido a las complicaciones respiratorias u otras complicaciones de salud asociadas a su discapacidad.
- 5. Establecer redes de apoyo entre pares mediante el uso de medios no presenciales (p. ej. Redes sociales como WhatsApp y Facebook) que faciliten el intercambio de información y el apoyo emocional que fortalezca la salud mental de las personas.



- 6. Definir o coordinar redes de apoyo alternas en caso de contagio de los cuidadores, que tengan conocimiento de la situación de las personas y sus necesidades a causa de su condición.
- 7. Activar redes de apoyo familiar que puedan turnarse en las tareas del cuidado en el caso de personas con discapacidad que viven solas o al cuidado de personas mayores.
- 8. Facilitar que los asistentes personales, trabajadores de apoyo o intérpretes continúen prestando sus servicios durante las medidas de confinamiento obligatorio previo acuerdo de ambas partes y sujeto a la adopción de todas las medidas de protección.
- 9. Generar estrategias de apoyo emocional que permitan el adecuado manejo de los temores y la ansiedad generados por las medidas de confinamiento, con especial énfasis en el caso de personas con discapacidad psicosocial. Considerar el desarrollo de actividades recreativas, de entretenimiento o distracción de acuerdo con la edad y al espacio de la vivienda, que ayuden a dinamizar su actividad física, mental y espiritual de acuerdo con sus creencias.
- 10. Tener en cuenta las medidas de las Orientaciones de medidas preventivas y de mitigación para contener la infección respiratoria aguda por COVID–19, dirigida a la población en general. https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIPG1 3.pdf
- 11. Tener en cuenta los Lineamientos para el manejo del aislamiento domiciliario, frente a la introducción del SARS-cov-2 (COVID-19) a Colombia https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIPS0 6.pdf

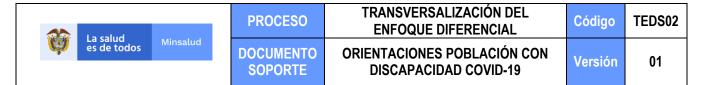
La salud Misselud		PROCESO	TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL	Código	TEDS02	
	es de todos	Minsalud	DOCUMENTO ORIENTACIONES POBLACIÓN CON		Versión	01
		SOPORTE	DISCAPACIDAD COVID-19	VCIOIOII	01	

E. MEDIDAS DE PREVENCIÓN EN EL ENTORNO INSTITUCIONAL

- Intensificar las medidas de limpieza y desinfección de pisos y superficies de alto contacto, teniendo en cuenta que los usuarios de silla de ruedas tienen contacto directo con las impurezas del suelo al impulsar sus sillas.
- 2. Desarrollar limpieza sencilla y desinfección de la silla de ruedas, en especial reposabrazos, chasis, aros de propulsión y yostick en caso de sillas de ruedas eléctricas.
- 3. Aplicar también los protocolos de aseo y desinfección en otros productos de apoyo, como muletas, bastones, audífonos, amplificadores, pantallas.
- 4. Intensificar las medidas de limpieza y desinfección de señales en braille y alto relieve ubicadas en espacios como paredes y ascensores, disminuyendo así, el riesgo de contagio para personas con discapacidad visual.
- 5. Disponer de insumos como jabón y gel antibacterial al alcance de los niños, de las personas usuarias de silla de ruedas y de las personas de baja talla

F. ORIENTACIONES GENERALES PARA LA ATENCIÓN EN SALUD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, SUS FAMILIAS Y PERSONAS CUIDADORAS, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19

- Garantizar la atención en salud asegurando la identificación y provisión de los apoyos y ajustes razonables que requieran las personas con discapacidad por parte de los prestadores de servicios, para el acceso a una atención integral en salud sin barreras.
- 2. Disponer personal capacitado para la atención adecuada de personas con discapacidad y entrenado para brindar información clara y oportuna, de acuerdo con las necesidades propias de cada persona, utilizando los modos, medios y formatos disponibles para que la persona con discapacidad comprenda la situación de salud y pueda tomar decisiones libres e informadas sobre su cuidado, el de su familia y su entorno.



- 3. Para las personas con discapacidad que necesitan servicios de salud debido a COVID-19 se les debe garantizar la atención priorizada acorde con su condición de salud con enfoque diferencial que garantice la accesibilidad física, comunicativa y actitudinal durante la atención. y respetando su condición de personas de especial protección y de acuerdo con los lineamientos que para este caso ha dispuesto el Ministerio de Salud y Protección Social. (https://d2jsqrio60m94k.cloudfront.net/).
- 4. Toda intervención que se implemente para la atención en salud de las personas con discapacidad deberá contar con un consentimiento informado, el cual deberá implementarse siguiendo los lineamientos establecido por este ministerio. https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/orientacionestecnicas-consentimiento-pcd3.pdf
- 5. Se deberá facilitar que las personas con discapacidad que así lo requieran puedan contar con su acompañante (persona de apoyo) en la prestación de servicios de salud.
- 6. Generar medidas especiales de prevención del contagio durante los momentos de cuidado de las personas con discapacidad y de alta dependencia funcional que se encuentran en hogares de persona adulta mayor, en los centros penitenciarios, entre otros espacios de alta concentración de población.
- 7. Todos los planes de preparación y respuesta deben ser inclusivos y accesibles para las personas con discapacidad.

G. ORIENTACIONES ESPECÍFICAS EN ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD QUE PRESENTA LA PERSONA, ADICIONALES A LAS ESTABLECIDAS EN LOS APARTADOS ANTERIORES:

- 1. Para personas con Discapacidad visual:
- 1.1. Limpieza del bastón de orientación con desinfectante al llegar y al salir de la casa
- 1.2. Limpiar con más frecuencia el dorso de la mano cuando se usa para la acción de ubicación, búsqueda y orientación



- 1.3. Usar ropa de manga larga, preferiblemente, que permita usar el antebrazo para sensibilidad mitigando el riesgo de contaminación.
- 1.4. Limpiar con frecuencia celular, teclado y pantalla del computador, equipos de amplificación, magnificadores.

1.5. En caso de que se cuente con perro guía:

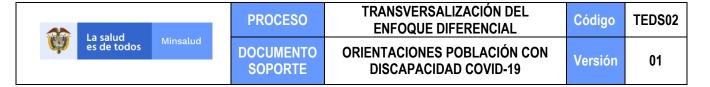
- 1.5.1. Lavarse las manos con agua y jabón con más frecuencia
- 1.5.2. Limpiar con desinfectante el arnés y correa al salir y llegar a la casa, así como las patas de los perros.
- 1.5.3. Siempre lavarse las manos después de pasear al perro
- 1.5.4. No permitir el contacto de otras personas con el perro de asistencia salvo que sea estrictamente para su cuidado y protocolo de higiene.

2. Personas que interactúan con las personas con discapacidad visual en su entorno hogar o laboral:

- 2.1. Identificar los productos de limpieza mediante recipientes de distintas formas y tamaños que faciliten su reconocimiento al tacto, evitando riesgos de intoxicación por no reconocimiento de su contenido.
- 2.2. Mantener los productos de limpieza en un sitio fijo, de conocimiento de la persona con discapacidad visual
- 2.3. Avisar cuando se cambian los artículos de lugar o cuando se incorporan nuevos artículos.
- 2.4. Ubicar en altura y de fácil acceso los útiles de aseo que permitan mantener el entorno limpio.

3. Personas con Discapacidad auditiva

3.1. En caso de que no se cuente con intérprete de lengua de señas a disposición, pueden utilizarse mensajes de texto, WhatsApp, tableros y libretas para compartir los mensajes de interés.



- 3.2. Si la persona presenta disminución acentuada de la agudeza auditiva o realiza lectura de labios, es necesario que su interlocutor pueda ubicarse a dos metros de distancia, evitando que gotas de saliva puedan salpicar.
- 3.3. En la interpretación en lengua de señas, los intérpretes deben procurar el menor contacto con su cara en desarrollo de los gestos requeridos para tal fin.
- 3.4. Usar mascarilla solo en caso de contagio o si está con una persona contagiada para no afectar la expresión facial
- 3.5. Para llamar la atención de la persona con discapacidad auditiva, ubíquese frente a ella conservando la distancia recomendada, evitando tocarla.

4. Personas con discapacidad intelectual que requieren apoyos para la comprensión de los mensajes:

- 4.1. Aprovechar los contenidos de fácil lectura, pictogramas e incluso los mensajes en formatos sencillos que se han adoptado para la explicación a niños y niñas.
- 4.2. Acompañar la adopción de hábitos de higiene y seguimiento de las recomendaciones frente a la proximidad y contacto físico con otras personas.
- 4.3. Mantener la alerta frente a situaciones que puedan exponerles a violencia o abusos en el entorno hogar.
- 4.4. Proveer los apoyos y ajustes razonables para su participación y toma de decisiones.

H. MEDIDAS PARA LOS CENTROS DEDICADOS AL CUIDADO DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

1. El equipo interdisciplinario a cargo de los centros brindará a la población con discapacidad, así como a su red de apoyo las orientaciones sobre las medidas dirigidas a la prevención y control de la infección.



- El equipo interdisciplinario a cargo de los centros deberá reportar o alertar los posibles casos de contagio, lo cual permitirá activar los protocolos de salud previstos por parte de la entidad de salud que corresponda.
- 3. Suspender la realización de actividades de las personas con discapacidad fuera de las instalaciones del centro.
- 4. Suspender el ingreso de personas diferentes al personal prestador de los servicios y de apoyo a la prestación de los servicios al centro, incluidos quienes prestan servicios docente asistenciales.
- 5. Desarrollar métodos alternativos de comunicación, como videollamadas, comunicación telefónica, entre otros, para el contacto de las personas con discapacidad con su red de apoyo.
- 6. Organizar espacios de ocio productivo con horarios escalonados para que la participación de las personas con discapacidad no provoque aglomeraciones.
- 7. Disponer de campañas para incentivar al cumplimiento de la medidas de auto cuidado en el marco de contagio COVID-19 dispuesta en https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIPG1 3.pdf. Tales como señalización intercalada entre las sillas para que no se sienten personas junto de otras, carteleras donde se expliquen las reglas de autocuidado, reglas para el uso de los servicios sanitarios, entre otros.
- 8. Creación de horarios escalonados para que la provisión de alimentos no cree aglomeraciones
- 9. Frente a la presencia de síntomas respiratorios u otros que puedan constituir un factor de riesgo para la población residente, seguir las recomendaciones emitidas por el Ministerio de Salud y contactar telefónicamente a las secretarías departamentales, distritales o municipales de salud e IPS para reportar el caso.

La salud Minsalud es de todos		La salud	PROCESO	TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL	Código	TEDS02
		DOCUMENTO	ORIENTACIONES POBLACIÓN CON	Versión	01	
			SOPORTE	DISCAPACIDAD COVID-19	Version	V1

Residentes personas con discapacidad asintomáticos:

- 1. Permanecer en la institución, cancelar salidas grupales a viajes y visitas a lugares públicos
- 2. Mantener en lo posible, un metro de distancia de otras personas.
- 3. Evitar el contacto al saludar, evitar tocar su cara.
- 4. Lavar las manos frecuentemente con agua y jabón o utilizar con alcohol glicerinado con contenido de alcohol del 60-70%; especialmente después de toser, antes de tocar su cara, o después de haber estado en un lugar público.
- 5. No es necesario el uso de elementos de protección personal tales como tapabocas o guantes.
- 6. Reportar si presenta fatiga, malestar general, fiebre o síntomas de infección respiratoria.

En caso de Riesgo de contagio de COVID-19 de un residente Persona con discapacidad

- 1. Contactarse con las EPS, IPS y/o autoridades sanitarias para que atiendan el caso y hagan la valoración
- 2. Poner en aislamiento a la persona afectada
- 3. Seguir los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social

En caso de que un residente Persona con Discapacidad presente contagio de COVID-19

- Declarar la institución en cuarentena y comunicar a las autoridades competentes (secretarías de salud, entidades administradoras de planes de beneficios e instituciones prestadoras de servicios de salud).
- 2. Uso permanente de elementos de protección personal en todo el equipo administrativo y asistencial.
- 3. Todo el personal asistencial debe cambiar su ropa de calle por ropa de trabajo al llegar a la institución, y su ropa de trabajo por ropa de calle, al finalizar su labor diaria.

La salud es de todos Minsalud		PROCESO	TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL	Código	TEDS02
		DOCUMENTO	ORIENTACIONES POBLACIÓN CON	Versión	01
		SOPORTE	DISCAPACIDAD COVID-19	version	UI

- 4. Implementar el uso de careta facial protectora y tapabocas N95, para el equipo asistencial que atienda al residente y otros casos.
- 5. Realizar aislamiento preventivo en la habitación para todos los residentes.
- 6. Cancelar actividades grupales, incluido el comedor, los alimentos serán servidos en la habitación.
- 7. Activar e implementar los protocolos de contagio por COVID-19.
- 8. En caso de que los centros cuenten con estudiantes de educación superior que se encuentren adelantando prácticas o pasantías, se recomienda concertar con las instituciones educativas la suspensión de dichas prácticas técnicas o profesionales, hasta nueva orden.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS DE APOYO

- Congreso de la República de Colombia (2009). Ley 1346, "Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad"
- Congreso de la República de Colombia. (2013). Ley 1618 "Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad"
- Congreso de la República de Colombia. (2015). Ley 1751. "Por la cual se regula el derecho fundamental de la salud y se dictan otras disposiciones
- Ministerio de Salud y Protección Social. (2017). Resolución 1904 "Por medio de la cual se adopta el reglamento en cumplimiento de lo ordenado en la orden décima primera de la sentencia T-573 de 2016 de la Corte Constitucional y se dictan otras disposiciones"
- Ministerio de Salud y Protección Social. (2020). Resolución 113 "Por la cual se dictan disposiciones en relación con la certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de las personas con discapacidad".



Ministerio de Salud y Protección Social. (2020). Lineamientos para el manejo del aislamiento domiciliario, frente a la introducción del SARS-cov-2 (COVID-19) a Colombia https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIPS06.pdf

Ministerio de Salud y Protección Social. (2020). Orientaciones de medidas preventivas y de mitigación para contener la infección respiratoria aguda por COVID – 19, dirigida a la población en general. https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIPG13.pdf

Nota: Este documento recoge algunas recomendaciones proporcionadas por el Instituto Nacional de Sordos – INSOR, Instituto Nacional para Ciegos – INCI y la Consejería Presidencial para la participación de las personas con discapacidad.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:		
Nombre y Cargo: Jazmine Lara	Nombre y Cargo: Alejandro	Nombre y Cargo: Oscar Javier Siza		
Diaz - Grupo de Gestión en	Cepeda - Oficina de Promoción	- Jefe Oficina de Promoción Social -		
Discapacidad - Oficina de	Social y áreas de MSPS	MSPS		
Promoción Social				
Fecha: 21 de marzo de 2020	Fecha: 22 de marzo de 2020	Fecha: 22 de marzo de 2020		